



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017/MPL-A

Lambayeque, 02 de junio del 2017.

VISTO

Acuerdo de Concejo N° 054/2017-MPL de fecha 19 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de gobierno local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro del ordenamiento constitucional jurídico vigente.

Que, en Sesión de Concejo Municipal realizado con fecha 18 de Abril del año en curso, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 054/2017-MPL, a través del cual el Pleno del Concejo Municipal aprobó reconocer y condecorar mediante acto Resolutivo a los ex – combatientes lambayecanos por haber participado de manera excluyente en uno de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995 de conformidad con la Ley N° 29562, reconociendo a un total de 53 excombatientes.

Que, el señor Julio Guillermo Prada Morante, Presidente de la Asociación Ex – Combatientes Alto Cenepa 1995 Sede – Lambayeque, mediante documento con registro N° 3099/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, solicitó el reconocimiento y condecoración a ex – combatientes lambayecanos, adjuntando sus datos generales, quienes mediante Resolución Comandó Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 048-CCFFAA/DAANN/DRDP/PERS78-81-95 de fecha 18 de febrero de 2013 fueron reconocidos como ex – combatientes movilizados, al mérito, por haber participado de manera excluyente en uno de los Conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995

Que, la Ley N° 29562, Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, el Estado concede reconocimiento al mérito al personal de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional del Perú en actividad o en retiro, oficiales, personal auxiliar y tropa licenciados y jubilados, así como al personal civil que participó en los conflictos armados antes mencionados. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-DE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29562, con el objeto de establecer las definiciones, normas y procedimientos para la calificación y reconocimiento al mérito de la calidad de ex – combatientes.

Que, siendo política de la actual gestión municipal, reconocer y testimoniar, la labor que realizan sus conciudadanos quienes ofrendado su sacrificio y trabajo en la búsqueda de la paz y la defensa de la soberanía nacional, promueven una cultura ciudadana democrática y patriótica, fortaleciendo de esta manera la educación cívica de la población lambayecana. Por este motivo, el Señor Alcalde Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz en representación del vecindario y de la ciudad de Lambayeque, con las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; artículos I y II del Título Preliminar y numeral 6 del artículo 20° y 43° y conexos, y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR, al CABO (L) PABLO CÉSAR DÁVILA SÁNCHEZ, miembro de la Asociación de Excombatientes Alto Cenepa 1995 - Sede Lambayeque, ex combatiente lambayecano, por su labor sacrificada y valor para defender la soberanía nacional en el Conflicto Armado con Ecuador en el año 1995; deseándole que sus metas y objetivos se cristalicen, y que el Divino Hacedor derrame sus bendiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en acto público sea entregada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Interesado (Entregado en Acto Público)
Alcaldía
Sala de Regidores
Secretaría General
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
Archivo
RCVR/MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo